



*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la instauración de la Democracia en Extremadura (2022-2023).*  
(2024060214)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2023, la Adenda al Convenio de colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la instauración de la Democracia en Extremadura (2022-2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de enero de 2024.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXTINTA  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES (ACTUAL CONSEJERÍA  
DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES) DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA  
MEMORIA HISTORICA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA  
HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EXTREMADURA  
(2022-2023)

Mérida, 29 de diciembre de 2023.

DE UNA PARTE

Don José Luis Gil Soto, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo por el que fue nombrado por Decreto 97/2023, de 28 de julio (DOE n.º 146, de 31 de julio), en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que le corresponde por delegación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 151, de 7 de agosto).

DE OTRA

Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, nombrado el 01 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Miguel Angel Gallardo Miranda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado el 01 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA

Don Pedro María Fernández Salguero, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93.h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

EXPONEN

**Primero.** Que la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura firmaron el 28 de abril de 2022 un Convenio de Colaboración



para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

**Segundo.** En virtud de dicho Convenio se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (derogada por disposición derogatoria única de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática), a través de las siguientes aportaciones económicas para las anualidades 2022-2023:

— Ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15003 272D 64100 Proyecto 20010556 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Año 2022 ..... 79.000,00 €
- Año 2023 ..... 79.000,00 €

— Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2022 ..... 24.000,00 €
- Año 2023 ..... 24.000,00 €

— Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2022 ..... 24.000,00 €
- Año 2023 ..... 24.000,00 €

**Tercero.** La Estipulación Decimoquinta establecía la vigencia del Convenio desde el 28 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.



**Cuarto.** Actualmente, las partes siguen interesadas en continuar con las labores de cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura y que se iniciaron con el Convenio de Colaboración firmado con fecha 28 de abril de 2022.

Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, las instituciones firmantes, en base a lo estipulado en la cláusula Decimoquinta, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 (un año más), a través de una Adenda previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Modificación del apartado tercero de la ESTIPULACIÓN QUINTA del convenio, en lo relativo a las aportaciones para el año 2024, que queda redactada como sigue:

La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, junto con las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a aportar las siguientes cantidades:

— Setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 150030000/G/272A/64100, Fondos CAG0000001 y Proyecto 20240312 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Año 2024 .....79.000,00 €

En todo caso, la firma de la Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024.

— Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4631.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2024.....24.000,00 €

— Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/15390-1100 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2024.....24.000,00 €

El importe de las aportaciones de las Diputaciones queda condicionado a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la subvención para el ejercicio 2024, y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

**Segunda.** Modificación de la ESTIPULACIÓN SEXTA del Convenio que queda redactada así:

La aportación de las instituciones a la Universidad de Extremadura para el año 2024 se hará efectiva del siguiente modo:

Por parte de la Junta de Extremadura:

- Año 2024: Al final de las actuaciones, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2024.

Por parte de la Diputación de Cáceres:

- Año 2024: Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 31 de enero de 2025.

Por parte de la Diputación de Badajoz:

- Año 2024: Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 31 de enero de 2025.

**Tercera.** La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero



de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2022.

**Disposición final.**

Las referencias realizadas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se entenderán realizadas a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se añade a la presente Adenda un Anexo con los planteamientos generales, objetivos y aproximación al presupuesto anual del "Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura" (2024).

Y en prueba de conformidad se firma la presente Adenda al Convenio de Colaboración

El Secretario General de la Consejería de  
Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes  
PD, Resolución de la Consejera de Cultura,  
Turismo, Jóvenes y Deportes de  
02 de agosto 2023  
(DOE n.º 151, de 07 de agosto),  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

El Rector de  
la Universidad de Extremadura,  
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

El Presidente de  
la Diputación Provincial de Cáceres,  
MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ

El Presidente de  
la Diputación Provincial de Badajoz,  
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

## ANEXO

### MEMORIA ANEXA A LA ADENDA 2024

#### PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ANUAL DEL "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE EXTREMADURA" (2024)

##### 1. Introducción.

El plan de trabajo a desarrollar en esta anualidad se compone de los siguientes contenidos. En primer término, la obligación de mantener, sin cambios, todas las labores destinadas a investigar, buscar, localizar, exhumar y estudiar aquellas fosas comunes donde puedan hallarse los restos de personas asesinadas y/o fallecidas en el contexto de la Guerra Civil y posguerra.

En segundo lugar, se hace necesario completar las investigaciones históricas sobre aspectos del fenómeno represivo de la Guerra Civil y Dictadura que están pendientes de ser investigados. En particular, nos referimos a los análisis acerca de la violencia ejercida sobre la mujer en guerra y dictadura; y los efectos del sistema penitenciario y concentracionario materializado en cárceles, prisiones, campos de concentración, Batallones, Colonias Penitenciarias, etc. Y también las consecuencias del exilio en Extremadura y, por ende, las deportaciones e internamientos en campos de concentración nazis.

De igual modo, continuar con la extensión de la investigación hacia los hechos y procesos históricos situados más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política pero también social, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de realidades o circunstancias que marcaron y condicionaron las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas, y repercusiones económicas, de los extremeños y extremeñas en guerra y la posguerra.

Así pues, el compromiso de este proyecto, tras la firma de la Adenda, es mantener aquellas labores que tienen un interés social y humanitario inequívoco. Es el caso de las respuestas a cuantas peticiones y demandas son solicitadas tanto por familiares y allegados de víctimas, en cualquiera de las formas practicadas, como por instituciones estatales, autonómicas y provinciales, de entidades memorialistas, universidades españolas y personas interesadas. Pero también es nuestro deseo contribuir, en la medida de lo posible, al desarrollo de un estudio global y completo sobre el tiempo de la Guerra Civil y la Dictadura en Extremadura.

##### 2. Localización, exhumación y análisis de restos hallados en fosas comunes.

En este ámbito de trabajo merece reseñarse la continuidad de nuestra labor, ya planificada en convenios y adendas anteriores, en determinados lugares donde se ubican fosas comunes de la Guerra Civil y posguerra y que aún están pendientes de finalización referidas labores. Los proyectos referidos son los siguientes:

1. Uno de esos lugares en los que seguirán estas actuaciones, tanto de coordinación como colaboración, es en la localidad de Fuentes de León, siendo más que necesario continuar las labores correspondientes a nuevas fases de excavación-exhumación de las distintas fosas comunes que se localizan en el interior del cementerio municipal. Máxime tras las exhumaciones llevadas a cabo entre 2019 y 2022, fruto de las cuales ha sido la recuperación de cincuenta y tres cuerpos de vecinos y vecinas represaliados por el método expeditivo de la ejecución extrajudicial en el verano de 1936 en referido municipio, quedando todavía por recuperar un buen número de ellos enterrados de forma clandestina en el camposanto. Situación que exige una vinculación del PREMHEX a este proyecto hasta su finalización.
2. Continuar con una segunda fase de la exhumación del complejo minero de La Paloma, ubicado en Zarza la Mayor. En 2022 se procedió a la intervención por parte de la Sociedad Científica Aranzadi, especializada en la materia. Y no se pudo concluir este proyecto por un derrumbe de las paredes de la mina. Este año 2023 se procederá a llevar a cabo la segunda fase por parte de esta misma institución que esperamos dé como resultados la exhumación de los restos de dos docenas de republicanos previsiblemente arrojados a esta mina en 1936. Estos trabajos de exhumación han comenzado en el último trimestre de 2023, y esperamos concluirlos en el primer trimestre de 2024, según nos ha manifestado la Sociedad Científica Aranzadi. Una vez exhumados los restos, articularemos el proceso de identificación de cada una de las víctimas.

A este plan se une el seguir con actuaciones necesarias de investigación, prospección, sondeos de localización y procesos de exhumación de enterramientos clandestinos en distintas localidades de las provincias de Cáceres y Badajoz durante el período objeto de estudio. Y del mismo modo resulta ineludible continuar manteniendo el apoyo, asesoramiento, cooperación y colaboración del PREMHEX con entidades, organismos e instituciones, estatales, autonómicas y provinciales, en la puesta en marcha de proyectos que requieren nuestra colaboración.

Un Plan de Trabajo que se conforma con flexibilidad para poder acoger, si así lo permite el presupuesto destinado a estas actividades y los medios humanos con los que contamos, la adopción de decisiones correspondientes a la planificación de nuevos trabajos a desarrollar en materia de investigación, localización, levantamiento y exhumación de fosas.

3. Localización, consulta y vaciado de las fuentes de información.

Un segundo objetivo consistirá en continuar con la composición del censo de víctimas. Con ese fin seguiremos en 2024 con la visita a los responsables de distintos centros de documentación histórica para la consecución de acuerdos y autorizaciones para acceso y copia de fondos relativos a Extremadura.





Y en ese sentido constituirá una prioridad, de acuerdo con los recursos disponibles, retomar las gestiones para la futura firma de un Convenio con el Ministerio de Defensa, que permita seguir con la digitalización de los miles de Consejos de Guerra incoados a extremeños y conservados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial n.º 1, con sede en la calle Moret en Madrid.

Del mismo se pretende llegar a un acuerdo con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias con objeto de digitalizar el millar de expedientes procesales del Batallón de Trabajadores de Montijo, que se encuentra en un estado de grave deterioro en el archivo del centro penitenciario de Badajoz.

Igualmente se continuará con los trabajos destinados a la actualización del censo de víctimas a causa de la guerra y dictadura de la Comunidad Autónoma, que recurrentemente vienen consultando familiares de afectados, investigadores, asociaciones, instituciones, etc. Y en esa misma línea de trabajo, el proyecto seguirá atendiendo las consultas ciudadanas de información sobre esa misma temática.

#### 4. Divulgación de resultados.

El Proyecto pretende impulsar las actividades divulgativas relacionadas con la preceptiva difusión y divulgación de los resultados obtenidos en nuestros trabajos de investigación y exhumación de fosas.

Con ese objetivo celebraremos en primavera en la Facultad de Filosofía Letras de la UEX, un seminario internacional que será un estado de la cuestión sobre el proceso de exhumaciones e investigaciones sobre la guerra civil y posguerra en España. Participarán ponentes regionales, nacionales e internacionales, y se admitirán comunicaciones. Fruto de ese encuentro se publicará un libro con sus resultados.

Igualmente pretendemos realizar un curso de verano, dentro de los programados por la UEX para el próximo año, que aborde una problemática poco conocida en Extremadura: el exilio de 1939 y las deportaciones a campos de concentración de extremeño, para el que trataremos de buscar financiación externa al PREMHEX.

Incluimos también en esta labor de divulgación actualizar nuestra web con nuevos contenidos, publicación de trabajos dedicados a cuestiones con relación directa con el contenido desarrollado por el PREMHEX. También la confección de materiales audiovisuales sobre las exhumaciones y encuentros académicos; cesión y muestra de la exposición de divulgación del proyecto, y, por último, participación de sus miembros en aquellos encuentros que se organicen en un plano regional y se requiera su presencia.



## 5. Presupuesto anual del proyecto.

<b>Partidas de gasto</b>	<b>Euros</b>
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable (fundamentalmente materiales para llevar a cabo actuaciones de investigación y de búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes)	400
2. Material fungible	200
3. Indemnizaciones por dietas y viajes	5.200
4. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A1)	46600
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2)	39700
SUBTOTAL	86300
5. Mantenimiento web	1.100
6. Actos de divulgación	5.000
7. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas	
A) Exhumaciones e inhumación	20.000
B) Digitalización	7.026
SUBTOTAL	27.026
8. Coste indirectos: 11% UEX	1.774
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.000,00</b>
<b>Partidas de Ingresos</b>	
1. Junta de Extremadura	79.000,00
2. Diputación de Badajoz	24.000,00
3. Diputación de Cáceres	24.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.000,00</b>

Julián Chaves Palacios

Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España. UEX

Director Técnico y Académico del Proyecto

• • •

